



## **PETICION PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS - 1993**

El Centro para el Liderazgo de la Mujer y Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer, promueven una petición a la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, demandando que la violencia dirigida contra la mujer es violatoria de los derechos humanos. La primera parte de esta petición ya fue presentada en la ONU el 13 de marzo, acompañada de 75,000 firmas. Esta campaña continuará hasta junio de 1993, para lo cual invitamos a todos los grupos y personas a adherir con sus firmas esta petición.

Lima, 13 de marzo de 1992

**SR. BOUTROS GALHI  
SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

Nosotras estamos enviando la presente carta, acompañada de cajas de peticiones recogidas por mujeres de 60 países, representando a todas las regiones del mundo. El compromiso de petición ha sido firmado por 55 mil personas demandando que la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos "sitúe los Derechos Humanos de la Mujer a la par de estos procedimientos" y específicamente, llamando la atención de ello para reconocer que "la violencia dirigida a la mujer es violatoria de los derechos humanos".

La iniciativa surge de la creciente preocupación de las muchas partes alrededor del mundo donde los derechos de la mujer no son vistos tan de lleno y críticamente como materia de derechos humanos. En particular, nosotras creemos que la masiva violencia en la vida diaria de las mujeres constituye una de las más solapadas, todavía mínimamente reconocida como violatoria de los derechos humanos en el mundo actualmente. La campaña de la petición empezó el 25 de Noviembre, "Día Internacional contra la Violencia dirigida hacia la Mujer", y ha sido acogida por los grupos ecológicos alrededor del mundo. La petición ha sido traducida a 10 idiomas, reproducida en numerosas publicaciones, difundida en manifestaciones públicas, en clases, en encuentros y al interior de proyectos en desarrollo. Las suscripciones han llegado a través de postales particulares, vía fax, entrega personal, de lugares tan diversos como Corea, Alemania, Costa Rica, Sudán e India, y mediante entrega especial en cajas, tal como las 20 mil provenientes de Turquía.

Nuestras demandas al Comité Organizador son tanto generales como específicas.

En primer lugar, nosotras pedimos a la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos "sitúe los derechos humanos de la mujer a la par de estos procedimientos". La situación específica de la mujer deberá ser examinada en relación a cada punto de la agenda. Esto no significa realizar solamente una sesión sobre mujer pero sí un esfuerzo sistemático por incorporar la perspectiva de género dentro de las discusiones de derechos civiles y políticos tanto como socio-económicos. Adoptar una perspectiva de género significa para nosotras, la observación específica de cómo los derechos humanos de la mujer son violados y cómo la violación de los derechos humanos usualmente afecta a los hombres y mujeres de forma diferenciada. Esto requiere consideraciones profundas sobre la manera específica y diferenciada que toma el tratamiento de hombres y mujeres, en una perspectiva dirigida a la eliminación de los aspectos discriminatorios de estas diferencias. Así, por ejemplo, en la discusión sobre presos políticos, es importante documentarse y sacar a la luz cómo la sexualidad determina facetas de la tortura y el encarcelamiento o cuando evalúen el derecho al desarrollo, deberá incluirse el examen de cómo la mal nutrición o derechos sobre tierras afectan a las mujeres de distinta manera.

Tal como la CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación dirigida en contra de la Mujer) demandó, la Conferencia Mundial deberá enfatizar que la igualdad de la mujer es un principio de derechos humanos significativo y a ese fin, la atención deberá darse en todo momento a la forma en que este principio ha sido orientado efectivamente, vía la implementación de métodos y mecanismos por debajo de pactos y convenciones de derechos humanos. Estos procesos requieren de un examen detallado de los fracasos de los procedimientos existentes para proteger y promover los derechos humanos de la mujer a ese nivel.

Dirigido a ese fin, el material recopilado por el Secretario para la Conferencia, deberá incluir información sobre cuál es el impacto en las mujeres específicamente de cada punto a tratarse, ya que tal material no es frecuentemente evaluado; necesariamente será recogido en consulta con grupos de mujeres, otras ONGs, así como con grupos internacionales de derechos humanos. El Secretario podrá también demandar que los gobiernos incluyan datos específicos sobre la mujer en la preparación de sus documentos.

En segundo término, demandamos específicamente que la Conferencia considere "la violencia de género como un fenómeno universal que toma diversas formas, atravesando raza, cultura y clase", y que ella "sea reconocida como violatoria de derechos humanos, requiriendo acciones inmediatas". Las formas de violencia que las mujeres sufren son muchas y diversas, pero todas ellas demuestran un constante desprecio por los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que consagran "El derecho de todos a la vida, la libertad y seguridad personal" (Art. 3) y por el que "Nadie debe ser sujeto de tortura o crueldad, trato inhumano o degradante, ni a penas" (Art. 5).

Todavía las mujeres tenemos violados estos derechos cada día, a través de la difundida violencia de género. Tal como el Comité CEDAW consignó en su recomendación general N° 19 sobre Violencia Dirigida en contra de la Mujer (onceava sesión, 1992), "La violencia basada en el género es una forma de discriminación que inhibe seriamente la capacidad de las mujeres para el ejercicio de sus derechos y libertades sobre una base de igualdad con el hombre". La violencia basada en el género es "la que está dirigida en contra de la mujer porque ella es una mujer o todas las que afectan desproporcionadamente a mujeres. Ella incluye actos que infligen daños o sufrimientos físicos, mentales o sexuales, la amenaza de tales actos, la coerción y otras privaciones de la libertad". (CEDAW/C/1992/L.1/Add.15).

Nosotras le instamos a que garantice que la Conferencia sitúe tal violencia como un asunto vital de derechos humanos.

Nosotras le solicitamos reciba estas peticiones como la voz de gente comprometida con los derechos humanos de la mujer mundialmente y lleve este mensaje al encuentro del Comité Organizador de la conferencia sobre Derechos Humanos 1993, en Ginebra, a fines de marzo del presente año.